

Decreto N° 21 de 1945
(Febrero 9.)

Por el cual se reconocen derechos de cesantía a algunos trabajadores del Municipio.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y

Considerando:

Que por retiro de las Obras Públicas Municipales, donde trabajaban, el uno como obrero del alcantarillado y el otro como parquero, los señores Jaime Castillo Maldonado y Nicolás Ariza solicitan de este Dupacho el beneficio de cesantía a que consideran tener derecho, de conformidad con el Decreto-Ley N° 2350 de 1944;

Que dichos trabajadores han comprobado su derecho de acuerdo con el inciso f) del Art. 80. del citado Decreto-Ley, con las constancias expedidas al efecto por la Sección de Obras Públicas Municipales

Decreta:

Artículo único: Por la Sección de Obras Públicas Municipales, liquidarse el valor correspondiente por concepto de cesantía a los trabajadores señores Jaime Castillo Maldonado y Nicolás Ariza, de acuerdo con lo dispuesto con el Decreto-Ley N° 2350 de 1944, y con cargo a los numerales respectivos del actual Presupuesto de Gastos, formularse las correspondientes cuentas de cobro.

Comuniquese.

Dada en Bucaramanga, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El

Alcalde

El Secretario.

Decreto N° 22 de 1945
(Febrero 9)

Por el cual se hace un nombramiento en
interinidad.

El Alcalde Municipal de Bucaraman-
ga en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único. - Nómbrase interinamente
camionero del servicio municipal de aca-
rreo de carnes al señor Daniel Rojas, en
reemplazo del señor Prodesto Gutierrez,
y por el término de las vacaciones con-
cedidas al titular señor Tomás Prada.
Comuníquese,

Expedido en Bucaramanga a nueve de
febrero de mil novecientos cuarenta y
cinco.

El Alcalde,

El Secretario,